



**CONVOCATORIA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE COOPERACION
DESCENTRALIZADA
ARGENTINA - CHILE 2020**



1. MARCO GENERAL

Con el ánimo de continuar fortaleciendo la relación entre provincias y municipios argentinos y regiones y municipios chilenos, en materia de cooperación técnica descentralizada, y para contribuir a la integración regional y al desarrollo de los países, se invita a los gobiernos regionales y municipios chilenos y a las provincias y Municipios argentinos a la presentación de proyectos de interés mutuo teniendo como base el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, entre la República de Chile y la República Argentina, firmado en Santiago, Chile el 26 de agosto de 1994 y el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, vigente desde el 22 de enero de 2010

Los proyectos serán co-financiados con recursos de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) del MRECIC y tendrán una duración máxima de 12 meses.

Para la presente convocatoria, los municipios y regiones chilenas y las provincias y municipios argentinos interesados deben presentar a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y a la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) el su documento del proyecto formulado de manera conjunta.

Los documentos del proyecto deben ser acompañados por notas emanadas de las autoridades competentes de los gobiernos subnacionales, dando cuenta del apoyo y compromiso de las mismas para su ejecución.

Además, los documentos de proyecto que se presenten deben incluir un presupuesto detallado, es decir, especificar en que se van a utilizar los recursos e incluir la matriz de marco lógico. No se aceptarán propuestas que contemplen la realización de una sola actividad de cooperación, en cada país.

2. OBJETIVO

Promover el intercambio de experiencias entre regiones chilenas, provincias argentinas y sus municipios para contribuir a los procesos de desarrollo e integración de ambos países.

3. AREAS TEMATICAS

- a. **Desarrollo social:** se orienta al fomento de la cohesión social (protección social, salud, discapacidad, educación, etc.), logro de la justicia social y a la reducción de la desigualdad

en todas sus dimensiones, eliminación de todas las formas de discriminación (étnica, género, edad, religión, educación, etc.) e inclusión de los sectores más vulnerables.

- b. Medio ambiente, recursos naturales y energía:** se orienta a armonizar las necesidades de crecimiento con los requerimientos de una administración y protección adecuada del entorno y sus recursos naturales, y en un desarrollo sostenible, haciendo frente a las amenazas medioambientales.

Cooperación Económica para el desarrollo: se orienta a abordar la cuestión de la integración económica regional, el comercio, el turismo y la innovación, por medio del desarrollo económico inclusivo y sostenible.

- c. Desarrollo territorial y local:** se orienta a priorizar la descentralización como un logro colectivo a construir entre el gobierno central y las regiones, así como la valorización de los territorios.
- d. Prevención de desastres:** se orienta a mitigar el impacto de los desastres naturales enfocándose en la resiliencia.

Cabe señalar que todos los proyectos deben indicar a qué ODS de la agenda 2030 están contribuyendo.

4. PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en el Formulario de Formato de Proyecto. Se recibirán hasta las 24.00 hs del 15 de abril de 2020 y deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos descentralizacion@agci.gob.cl y cooperacion.descentralizada@mrecic.gov.ar. Los mismos deberán estar acompañados por la nota de apoyo y compromiso de los respectivos gobiernos subnacionales, conforme a lo explicado en el Punto I Marco General.

DGCIN y AGCID, de ser necesario, realizarán las consultas y solicitarán las aclaraciones sobre las iniciativas presentadas.

La comunicación de aprobación definitiva y/o desestimación de los proyectos se formalizará, a más tardar el 15 de mayo, por AGCID vía Oficio del Director Ejecutivo a los Intendentes Regionales con copia a los Encargados de Asuntos Internacionales de la Región, y por DGCIN mediante nota a los Responsables de los proyectos presentados por las provincias y/o Municipios con copia a los Puntos focales de cooperación provincial.

5. APORTES

AGCID contempla un aporte máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) y que deben ser ejecutados en un período de hasta 12 meses desde el momento que se transfieran los recursos adjudicados, los que deben ser utilizados principalmente en pasajes, seguro y viajes. Solo se podrá destinar el 30% a otros gastos.

DGCIN – Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FOAR) aportará pasajes, viáticos y seguro médico para los expertos que se desplacen para ejecutar las actividades previstas, hasta un máximo de 2 dos misiones por iniciativa aprobada.

Misión incluye lo indicado en el punto 6 apartados a y c.

6. MODALIDADES

Los proyectos pueden comprender financiamiento para:

- a. **Misiones técnicas/** corresponde a la participación de uno o varios profesionales de las instituciones involucradas en la transferencia de experiencias y buenas prácticas en el área del proyecto. Las misiones asociadas no podrán incluir más de 2 (dos) profesionales. Cada proyecto no podrá contemplar más de 4 misiones técnicas.
- b. **Actividades de capacitación:** corresponde a actividades tales como talleres, seminarios, etc. Implica pago de traslados, pasajes, viáticos, e insumos menores para el desarrollo de talleres y seminarios. Se sugiere que estas estén asociadas a las misiones técnicas. No se financian diplomados académicos ni actividades de obtención de grado para el personal del proyecto.
- c. **Información/difusión:** corresponde a actividades para promover la visibilidad de cada proyecto adjudicado. Implica pago de material de difusión, entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad a nivel local, regional, nacional y con terceros países. No se deben contemplar recursos para contratación de publicaciones en medios de comunicación.

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las iniciativas o proyectos presentados serán calificadas sobre la base de los siguientes factores:

- a. Estar estrictamente ajustados a las indicaciones de formato adjunto, en especial su extensión y metodología de este.
- b. Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 3.
- c. Fundamentar cómo los resultados previstos en la propuesta generarán impacto y valor agregado en las instituciones involucradas tanto en Chile como en Argentina.

- d. Expresar la garantía de sustentabilidad del programa o proyecto después de finalizada la cooperación, en términos de intercambio de experiencias y capacidad instalada.
- e. Se valorarán de manera especial aquellas propuestas de alcance fronterizo.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Pueden presentar propuestas las provincias y los municipios argentinos y los organismos públicos de todas las regiones chilenas, incluidos los municipios y corporaciones de desarrollo regional. Para el caso chileno, es requerimiento que la propuesta se realice a través del Gobierno Regional y bajo la coordinación de sus Unidades de Asuntos Internacionales (URAIIS).

b. Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas conjuntas presentadas en el “Formulario de perfil de proyectos” adjunto.

c. Cada gobierno subnacional argentino y chileno puede presentar, en conjunto, un máximo de dos propuestas. No se aceptaran propuestas sin la carta de aceptación de los respectivos gobiernos subnacionales

d. La postulación, para el caso chileno, debe incluir además del Oficio del Sr. Intendente (a), carta suscrita por el Alcalde o por el jefe o la autoridad superior del servicio del sector público de cada región y/o provincia chilena que actuará como contraparte técnica, en el caso de que sea diferente al Gobierno Regional. Las provincias y municipios argentinos deberán acompañar nota de la autoridad competente del gobierno subnacional que ejecute el proyecto.

e. Del mismo modo, en el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad.

9. RESTRICCIONES

Para el caso de que cualquiera de los gobiernos locales que se presenten a esta Convocatoria tengan un proyecto en ejecución en el marco de la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Cooperación Descentralizada Argentina-Chile 2018-2019; los mismos podrán ser aprobados, pero su ejecución solo podrá comenzar una vez terminado el proyecto y siempre que se hayan presentado y aprobado los informes financieros y técnicos del mismo.

No se contempla financiamiento para contratación de personal de ninguna índole, ni compra, arriendo o implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo.

La contratación de servicios por parte de los gobiernos subnacionales chilenos (arriendo de salón, coffee break, etc.) con recursos del proyecto y necesarios para su ejecución, será de exclusiva responsabilidad de la institución ejecutora y deberá ceñirse a las normas vigentes para el sector público.

La asignación de viáticos en el caso de los funcionarios públicos se realizará con arreglo a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos países, en el marco de sus respectivos mecanismos de cooperación.

En el caso chileno, no podrán postular las regiones o municipios que tengan rendiciones de cuentas pendientes u observadas de proyectos anteriores.

10. RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán notificados a través de Oficio del Director Ejecutivo de la AGCID, dirigido al Intendente de la Región, y por Nota de la DGCIN a los responsables de los proyectos presentados por las provincias y/o municipios argentinos, tal como se menciona en el punto 4.

11. PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS

Para cada proyecto aprobado, AGCID suscribirá un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Gobierno Regional o municipalidad chilena correspondiente, instrumento que norma los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias (como la duración del proyecto y la asignación de recursos) los cuales serán transferidos al gobierno regional o municipalidad respectiva a una cuenta habilitada especialmente para este efecto y estos se regirán en cuanto su rendición por lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

Por la parte argentina, para cada proyecto/misión será la DGCIN a través del Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FOAR) quien se responsabilizará por cubrir los gastos de los desplazamientos (pasajes, viáticos y seguros médicos) que correspondan y establecerá el procedimiento para la ejecución de los proyectos.

12. VISIBILIDAD Y SISTEMATIZACION

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por AGCID/DGCIN en todas las acciones que realicen de acuerdo a la “Guía / Manual” disponible para estos efectos.

Las instituciones de los gobiernos subnacionales argentinos ejecutores de los proyectos, deberán presentar un informe de avance a los 6 (seis) meses del inicio del proyecto y un informe final una vez concluida su ejecución

Los gobiernos regionales y municipios chilenos deberán presentar informes financieros y narrativos de manera mensual y un informe final.

En el caso de los gobiernos regionales chilenos, los informes financieros y narrativos deberán regirse por lo establecido en la Resolución de la CGR N°30 del año 2015.

13. CONSIDERACIONES FINALES

Las instituciones beneficiadas contraerán el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados del proyecto en caso de que la DGCIN/ AGCID lo solicite.

En caso de que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, DGCIN y AGCID podrán acordar poner término anticipado a la ejecución del proyecto. Ante tal circunstancia, AGCID pondrá término anticipado a los convenios celebrados, y solicitará a la institución chilena correspondiente la restitución de los recursos asignados a la fecha.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso y de común acuerdo entre las autoridades del Gobierno Regional, AGCID y DGCIN.